



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 82/17.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2018, a fin de posibilitar la aprobación de recursos y habilitar créditos de gastos, y

CONSIDERANDO :

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132° y siguientes).-

Que conforme a lo prescripto en la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones Ley N° 10.082 – art. 146, el Departamento Ejecutivo debe remitir el proyecto de presupuesto antes del primero de octubre del año anterior al que deba regir.

Que el presente tiene el propósito de fijar el criterio que permita desarrollar a lo largo del ejercicio 2018, políticas de obras y servicios acordes a las genuinas exigencias de la población y teniendo especialmente en cuenta el desarrollo del Proyecto y compromisos asumidos en las elecciones generales en las que la ciudadanía consagró el actual gobierno.

Que analizado el tema en comisión se resuelve establecer una modificación en la Partida de Conducción Legislativa, Bienes y Servicios no Personales, adicionándole la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00); lo que hace un total de Pesos Doscientos Sesenta mil (\$ 260.000,00).- Asimismo se afectan al Cálculo de Recursos en Otras Jurisdicciones - Jurisdicción Provincial – Participación Impuestos Provinciales la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), lo que hace un total en dicha Partida de Pesos Cincuenta millones Doscientos mil (\$ 50.200.000,00).-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Presupuesto General de Gastos para el año 2018, que asciende a la suma de pesos Trescientos veintinueve millones ochocientos noventa y un mil setecientos veintidós (\$ 329.891.722,00) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de pesos Trescientos veintinueve millones ochocientos noventa y un mil setecientos veintidós (\$ 329.891.722,00) conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.